

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus Guajara por la que se establece el periodo de matrícula para el alumnado de la Universidad de La Laguna participante en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2019/20 del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El 6 de junio de 2019 el vicerrectorado de Estudiantes aprobó la Instrucción reguladora del procedimiento de admisión y matrícula de títulos oficiales de grado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2019-20, modificada por resolución rectoral el 17 de junio de 2019 y rectificada en sus errores materiales por resolución del 12 de julio de 2019.

En el anexo VII de la citada Instrucción se recoge el calendario de matrícula de grado para el estudiantado de continuación, estableciendo como fecha de inicio el 23 de septiembre de 2019.

Mediante resolución de 25 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE del 1 de julio de 2019) se han convocado **becas de colaboración en departamentos universitarios** para el curso académico 2019/20, destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales.

Conforme al artículo 6 de la mencionada convocatoria el alumnado participante deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

C/ Pedro Zerolo  
Edificio Central de la ULL  
Apartado 456  
38200 La Laguna. S/C de Tenerife

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 2027459      Código de verificación: 04hGoMOu

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/07/2019 17:03:23



- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado o Máster oficial.
- b) Estar matriculado en el curso 2019-2020 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- c) Los estudiantes de Grado deberán encontrarse cursando los últimos créditos para completar los requisitos para la obtención del título, y haber superado el 75 % de la carga lectiva.
- d) Tener como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
  - 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
  - 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
  - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
  - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

Asimismo el artículo 8 establece que los estudiantes deberán presentar un proyecto de colaboración debidamente avalado y puntuado por el consejo de departamento.

El plazo de presentación de solicitudes de becas de colaboración finalizará el 18 de septiembre de 2019.

Dado que el plazo habilitado para la presentación de solicitudes finalizará antes de iniciar el periodo de matrícula de los estudiantes de continuación de la ULL este vicerrectorado, en virtud de las atribuciones que me confiere la resolución rectoral de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias de la

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2027459      Código de verificación: 04hGoMOu

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/07/2019 17:03:23



rectora y suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC de 10 de julio de 2019), RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer un período extraordinario de matrícula del 9 al 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive, exclusivamente para el alumnado que esté interesado en presentarse a esta convocatoria de becas de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2019/20 y que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La matrícula se formalizará presencialmente en las secretarías de los centros correspondientes, previa cita.

TERCERO.- Comunicar a los departamentos y a las secretarías de los centros la presente resolución para su conocimiento.

En La Laguna, a 17 de julio de 2019.

La vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad  
y Campus Guajara

Lastenia Hernández Zamora

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2027459 Código de verificación: 04hGoMOu

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 17/07/2019 17:03:23